SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

24 SEP 2024
13:10hrs

ACUSE DE RECIBIDO

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA. **H. AYUNTAMIENTO.**

DEPTO. **H. CUERPO DE REGIDORES**

NUM. DE OFICIO REG./PAMP/006/2024

MTRO. HECTOR ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito y con fundamento En Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Juárez en los artículos 41 fracción sexta y 42 fracción VII presentar ante el cabildo, en un término de 90 días naturales contando a partir del momento en el quede integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, me permito infórmale a usted que la Agenda Mínima del suscrito Regidor Coordinador de la Comisión del Trabajo y Previsión Social para el periodo 10 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2027. La finalidad de dicha comisión es atender de eficientemente a las y los trabajadores del Municipio, esto apegado al marco jurídico que nos rigen sus diferentes leyes y reglamentos, aunado a lo anterior cabe señalar que en todo momento se atiende respetando los Derechos Humanos consagrados en nuestra constitución de los Estados Unidos Mexicanos, además que con ello se da cumplimiento con los estipulado en el artículo 103 y 121 BIS3 correspondientes a de reglamento interior Municipal.

La comisión se integrará de la siguiente manera:

Coordinador. Lic. Pedro Alberto Matus Peña.

Secretario. Lic. Jorge Marcial Bueno Quiroz.

Vocal. Lic. Alejandro Alberto Jiménez.

Esta comisión tendrá verificativo los días primer y tercer miércoles de cada mes teniendo inicio de las 12:00 horas, en la sala de juntas #1.

Sin otro particular le envió un cordial saludos, agradezco de ante mano sus finas atenciones.

I. MARCO DE REFERENCIA

CONCEPTUAL Y CONTEXTUAL

Para desarrollar el presente Plan de trabajo, empecemos por conceptualizar los principios que dan contexto al área de atención de las funciones de dicha comisión edilicia.

TRABAJO. denominamos al conjunto de actividades que son realizadas con el objetivo de alcanzar una meta, solucionar un problema o producir bienes y servicios para atender las necesidades humanas.

El trabajo es una actividad esencial que implica esfuerzo físico o mental con el objetivo de producir bienes o servicios para la sociedad. Desde su etimología en el latín «tripalium» hasta su celebración en el Día del Trabajador, el concepto abarca una variedad de áreas, incluyendo la fuerza de trabajo, la física del trabajo, las fichas de trabajo y la legislación laboral. Además, se destacan frases motivadoras que resaltan la importancia del trabajo en equipo, la perseverancia y el equilibrio entre la vida laboral y personal para alcanzar el éxito y la felicidad.

PREVISION SOCIAL. Se llama previsión social, protección social o seguridad social al conjunto de programas, instituciones y medidas gubernamentales destinadas a proteger el bienestar económico, físico y social de la población de un país, especialmente en lo referido a la salud, la vejez, el desempleo y la discapacidad.

Fuente: https://concepto.de/prevision-social/#ixzz8mBtdacxZ

La previsión social en México se refiere a un conjunto de medidas y programas implementados por el gobierno y las empresas para proteger a los trabajadores y sus familias ante situaciones de riesgo o necesidad, como enfermedad, vejez, desempleo, invalidez o muerte.

Elementos clave de la previsión social:

Mecanismos de protección: Se basan en la solidaridad y el reparto de riesgos entre los miembros de la sociedad.

Financiamiento: Aportación conjunta de trabajadores, patrones y gobierno.

Objetivo: Garantizar el bienestar social y la calidad de vida de la población.

Tipos de programas de previsión social:

Seguridad social: Sistema público obligatorio que brinda prestaciones como atención médica, pensión y seguros.

Previsión social voluntaria: Planes privados ofrecidos por las empresas a sus empleados, como planes de ahorro para el retiro, seguro de gastos médicos y becas educativas

REGLAMENTARIO O JURIDICO

De acuerdo con el REGLAMENTO INTERIOR DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en su artículo 103 que nos habla de la integración de las comisiones y el 121 BIS 3 que nos dice que las atribuciones de la comisión del trabajo son las siguientes: La Comisión de Trabajo y Previsión Social, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de Trabajo y Previsión Social, en relación a los empleados del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
II. Proponer al Ayuntamiento las políticas, planes y programas concernientes a las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores;
III. Formar parte del Comité de Medicina del Trabajo, de la Comisión Mixta de Reconocimiento de Antigüedad, y participar en las resoluciones de solicitudes de jubilación por antigüedad o por edad.
IV. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

Apoyado de las siguientes normatividades que servirán de manera complementaria para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de nuestro ayuntamiento.

1. REGLAMENTO DE JUBILACIONES.
2. REGLAMENTO DE MEDICINA DEL TRABAJO.
3. LEY FEDERAL DEL TRABAJO APARTADO PARA EMPLEADOS DE ENTES PUBLICOS.

I. PROPOSITO.

Una vez establecido el marco conceptual, contextual y reglamentario de las funciones y atribuciones de esta comisión Trabajo y Previsión Social, el plan de trabajo que se propone se basara en la realización de acciones para un mejoramiento de las condiciones de trabajo de los empleados del Honorable Ayuntamiento, generando la confianza y el buen asesoramiento para empleados de raya, de confianza y sindicalizados.

II. Acciones y actividades.

1.- Generar incentivo al Reconocimiento en el Servicios Publico para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez, siendo un mecanismo que produce un mejor desempeño para los empleados del municipio.

2.- Asesoramiento de todos los empleados municipales y ciudadanía en general en materia laboral o situación alguna que lo aqueje.

3.- Reconocimiento de antigüedad.

4.- Gestionar la Condonación adeudo del fondo de pensiones a petición del empleado municipal.

5.- Promover ante la comisión el trámite de las jubilaciones de los empleados municipales.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez Chihuahua 24 de septiembre 2024

LIC. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA
COODINADOR DE LA COMISION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

HONORABLE CUERPO EDILICIO